



Ayuntamiento de Villaverde del Río

ANUNCIO

D. JOSÉ MARÍA MARTÍN VERA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO, por medio del presente

HACE SABER:

Que, mediante Resolución de alcaldía nº 434/2024 de 19 de junio (EXPTE: 2024/BEM_01/000001) se ha aprobado la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios, de tres plazas de agente de policías locales, así como la creación de bolsa para los aspirantes no seleccionados.

Igualmente se han aprobado las bases que han de regir el proceso selectivo, que a continuación se transcriben:

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE TRES PUESTOS DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO C1 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DENOMINACIÓN POLICÍA LOCAL. CREACIÓN DE BOLSA DE COMISIÓN DE SERVICIO

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, de tres puestos de funcionario/a de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, con denominación «Policía Local» que por necesidades urgentes, imprevistas e inaplazables, deban ser cubiertos antes de la resolución de la convocatoria de las vacantes existentes en las Ofertas de Empleo Público correspondientes, y que cuyas características continuación se relacionan:

Grupo/Subgrupo	C1
Escala	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala	SERVICIOS ESPECIALES
Clase	POLICIA LOCAL
Denominación	POLICIA LOCAL
Nº de Vacantes	3
Nivel de Complemento de Destino	16
Complemento Específico Anual	8.185,38 €

Código Seguro De Verificación	yz6OZMzFMTQMscdFFGTTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	19/06/2024 11:46:20
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yz6OZMzFMTQMscdFFGTTQ==		





Ayuntamiento de Villaverde del Río

La comisión de servicios durará el tiempo estrictamente necesario, hasta que se cubra con carácter definitivo la respectiva vacante, y como máximo el establecido por el Artículo 5 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía de en concordancia, con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaverde del Río y en su página web.

SEGUNDA. - Requisitos de deben reunir los aspirantes

Para este proceso los aspirantes deberán reunir, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la Condición de funcionario/a de carrera con la categoría de Policía Local
- b) Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad, no encontrándose en suspensión firme.
- c) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- d) Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación con la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.
- e) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.
- f) Presentar los documentos justificativos de los méritos alegados.
- g) No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
- h) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- i) No tener antecedentes penales ni haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativa, si el interesado lo justifica.
- j) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B
- k) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Código Seguro De Verificación	yz6OZMzFMTQMscdFFGTTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	19/06/2024 11:46:20
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yz6OZMzFMTQMscdFFGTTQ==		





Ayuntamiento de Villaverde del Río

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

TERCERA. - Solicitudes y admisión de los aspirantes

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán estar debidamente cumplimentadas, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán por medios telemáticos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (art. 14.2 LPACAP y art. 3 RD 203/2021), dentro del plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

A las solicitudes deberán acompañarse el Anexo II de auto baremo con los méritos alegados por los participantes y el resto de documentación pertinente según las presentes bases.

CUARTA. - Derechos de inscripción

En la presente convocatoria no se exigirán derechos de inscripción y formación del expediente.

QUINTA. - Lista de admitidos y excluidos

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de cinco días hábiles.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora en que se celebrará la entrevista que, en todo caso, se realizará transcurrido un mínimo de 10 días naturales desde la publicación.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Código Seguro De Verificación	yz6OZmzFmTQMscdFFGTTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	19/06/2024 11:46:20
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yz6OZmzFmTQMscdFFGTTQ==		





Ayuntamiento de Villaverde del Río

SEXTA. - Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

- Presidente: El/La Jefe/a de la Policía Local de este Ayuntamiento.
- Secretario: El/La Secretario/a General de este Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue
- 3 Vocales, funcionarios de carrera, con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

En la misma Resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición de la Comisión de Valoración a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, e incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares. La Alcaldía podrá requerir a los miembros del órgano de selección una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 5 días hábiles.

SÉPTIMA. - Selección de los aspirantes

El sistema de selección será el de concurso de méritos, hasta un máximo de 6 puntos y una entrevista personal, que se valorará hasta un máximo de 4 puntos. Para ser propuestas las personas aspirantes como funcionarios/as en Comisión de Servicios de este Ayuntamiento, deberán alcanzar una puntuación igual o superior a 7 puntos.

Méritos a valorar:

- a) **Titulaciones Académicas:** Para la acreditación será necesario presentar copia de los títulos obtenidos o del resguardo acreditativo de haber abonado las tasas de expedición de estos.
 - a. Estar en posesión del título de Licenciado/a, y/o Graduado/a universitario: 1,50 puntos.
 - b. Estar en posesión del título de Diplomado/a universitario o haber realizado Curso de Experto universitario en Criminología: 1,00 punto.
 - c. Haber realizado Máster de Post Grado en materias relacionadas con la actuación policial: 0,50 puntos.
 - d. No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría de policía. Tampoco se tendrán en cuenta a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

- b) **Formación:** Para la acreditación será necesario presentar copia de los certificados de los cursos superados, incluyendo el número de horas y programa de este.

Código Seguro De Verificación	yz6OZMzFMTQMscdFFGTTQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	19/06/2024 11:46:20
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yz6OZMzFMTQMscdFFGTTQQ==		





Ayuntamiento de Villaverde del Río

Se valorarán los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por escuelas de Seguridad Pública de España y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación continua de las Administraciones Públicas

Serán valorados cada uno, como a continuación se establece:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con 0,10 puntos independientemente del número de horas cursadas.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración:

- Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
- Los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido.
- Los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado a), ni la superación de asignaturas de los mismos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia u homologación, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de estos.

Puntuación máxima de los apartados a) + b): 3,00 puntos.

c) **Experiencia:** Para la acreditación de la experiencia será necesario presentar certificado de servicios previos de la Administración correspondiente.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado c): 3,00 puntos.

Código Seguro De Verificación	yz6OZMzFMTQMscdFFGTTQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	19/06/2024 11:46:20
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yz6OZMzFMTQMscdFFGTTQQ==		





Ayuntamiento de Villaverde del Río

7.1. Experiencia profesional: Las personas aspirantes serán convocados/as para la realización de la entrevista profesional, mediante anuncio que se publicará en la sección de procesos selectivos del tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento de la sede electrónica. El llamamiento será único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.

- Los/as aspirantes deberán acudir provistos del NIF, pasaporte o carné de conducir, pudiendo la Comisión de Valoración, en cualquier momento, requerir la acreditación de su personalidad.

En la entrevista, la Comisión de Valoración recabará información y valorará al menos los siguientes aspectos:

- Formación no incluida en los apartados anteriores que pudiera tener relación con las funciones policiales. La persona aspirante deberá poder acreditar en el momento de la entrevista la formación alegada.
- Experiencia no incluida en los apartados anteriores que pudiera tener relación con las funciones policiales. La persona aspirante deberá poder acreditar en el momento de la entrevista la formación alegada.
- Sanciones o expedientes disciplinarios o informativos que hubieran recaído sobre la persona aspirante desde la adquisición de la condición de funcionario/a de carrera. La persona aspirante deberá aportar certificados al respecto de las administraciones correspondientes en el momento de la entrevista.
- Causas judiciales no administrativas en las que la persona aspirante hubiera sido investigado y/o condenado relacionadas con su actuación como policía.
- Medallas o reconocimientos recibidos por su servicio como policía.

La puntuación máxima a obtener en la entrevista será de 4 puntos.

Será considerado no apta la persona que en la suma de méritos y entrevista no alcanzase una puntuación igual o superior a 5 puntos.

Terminada la entrevista, se publicará la puntuación final obtenida por cada una de las personas aspirantes y se abrirá un plazo de alegaciones a esta puntuación de 3 días hábiles.

OCTAVA. - Aspirante seleccionado, nombramiento y toma de posesión

Terminada la entrevista y calificación de los aspirantes, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web la relación de los mismos con la puntuación obtenida por cada uno de ellos y elevará a la Alcaldía la propuesta de

Código Seguro De Verificación	yz6OZMzFMTQMscdFFGTTQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	19/06/2024 11:46:20
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yz6OZMzFMTQMscdFFGTTQQ==		





Ayuntamiento de Villaverde del Río

nombramiento como funcionario en comisión de servicios del/de la aspirante seleccionado/a, para que proceda a su nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario. El funcionario/a policía nombrado/a para cubrir la plaza en comisión de servicios, tomará posesión de esta en el plazo de ocho días a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba la notificación del nombramiento.

NOVENA. - Vinculación de las bases

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, a la Comisión de Valoración y a quienes participen en el proceso. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

DÉCIMA – Publicidad.

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes Bases se publicarán en la Sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla), y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

El desarrollo de cada una de las fases del proceso, los listados provisionales y definitivos, así como las convocatorias a entrevista, se publicarán en la página web municipal en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, y estarán expuestas al menos durante el tiempo que dure el desarrollo del proceso selectivo.

Lo que se hace público, para general conocimiento, informando a las personas interesadas que a partir de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar las solicitudes de participación, de conformidad con la base tercera”.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su

Código Seguro De Verificación	yz6OZMzFMTQMscdFFGTTQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	19/06/2024 11:46:20
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yz6OZMzFMTQMscdFFGTTQQ==		





Ayuntamiento de Villaverde del Río

última publicación ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente todo ello de conformidad con los artículos 114 c) 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición de deberá esperar a que este se resuelva y notifique o bien que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante, ante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Código Seguro De Verificación	yz6OZMzFMTQMscdFFGTTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	19/06/2024 11:46:20
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yz6OZMzFMTQMscdFFGTTQ==		





Ayuntamiento de Villaverde del Río

ANEXO I MODELO SOLICITUD COMISIÓN DE SERVICIOS POLICÍA LOCAL

Cobertura de 3 plazas de Funcionarios/as de Carrera pertenecientes al grupo C.1, Administración Especial, Sub-escala Servicios Especiales, denominación Policía Local, perteneciente a la Escala Básica mediante Comisión de Servicio.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	

DOMICILIO (a efectos de notificación):

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELEFONO:	
CORREO ELECTRONICO:	

DECLARACIÓN:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base segunda de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y

Código Seguro De Verificación	yz6OZMzFMTQMscdFFGTTQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	19/06/2024 11:46:20
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yz6OZMzFMTQMscdFFGTTQQ==		





Ayuntamiento de Villaverde del Río

seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de Andalucía, 3 Villaverde del Río, 41318) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia “Protección de datos”.

Código Seguro De Verificación	yz6OZMzFMTQMscdFFGTTQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	19/06/2024 11:46:20
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yz6OZMzFMTQMscdFFGTTQQ==		





Ayuntamiento de Villaverde del Río

ANEXO II MODELO AUTOBAREMACIÓN

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

DNI: _____

A) TITULACIONES.	PUNTOS	NUMERO	AUTOBAREMACION	COMPROBACION (Espacio reservado para la administración)
A1-Título de Licenciado/a, y/o Graduado/a universitario	1,5			
A2.-Título Diplomado/a universitario o haber realizado Curso de Experto universitario en Criminología	1			
A3-Máster de Post Grado en materias relacionadas con la actuación policia	0,5			
A= SUMA A1+A2+A3				
B) FORMACION	PUNTOS	NUMERO	AUTOBAREMACION	
. Por cada Curso	0,25			
➢ B1 Cursos entre 20 y 35 horas lectivas				
➢ B2 Cursos entre 36 y 75 horas lectivas		0,3		
➢ B3.Cursos entre 76 y 100 horas lectivas		0,35		
➢ B4 Cursos entre 101 y 200 horas lectivas		0,4		
➢ B5 Cursosde más de 200 horas.	0,5			
B3= SUMA= B1+B2+B3+B4+B5				
Puntuación Máxima A+B= 3 Puntos				
C) EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS	AÑOS	AUTOBAREMACION (máximo 10 puntos) (A1, A2, o A3) x A.4.	COMPROBACION
C1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira	0,20/año o fracción de más de 6 meses.			
C2. -Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas	0,05/año o fracción de más de 6 meses.			
C = SUMA C1 + C2 (Máximo 3 puntos)				

Código Seguro De Verificación	yz6OZMzFMTQmScdFFGTTQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	19/06/2024 11:46:20
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yz6OZMzFMTQmScdFFGTTQQ==		





Ayuntamiento de Villaverde del Río

D/Dª _____ con DNI/NIE _____,
DECLARA BAJO JURAMENTO que la baremación indicada en este impreso se corresponde con los méritos aportados y, en su caso, acreditará debidamente llegado el momento,

_____ a _____ de _____ de 2.02_____
Firma del/la solicitante:

Lo que se hace público, para general conocimiento, informando a las personas interesadas que a partir de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar las solicitudes de participación, a través de la Sede Electrónica de esta Administración (<https://sede.villaverdedelrio.es/opencms/opencms/sede>) de conformidad con la base tercera-

En Villaverde del Río a fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE
 Fdo.-José María Martín Vera

Código Seguro De Verificación	yz6OZMzFMTQMscdFFGTTQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	19/06/2024 11:46:20
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yz6OZMzFMTQMscdFFGTTQQ==		

